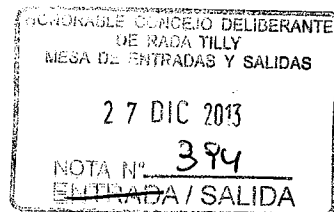




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2226/13  
27 de Diciembre de 2013.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Código Tributario Municipal y la Ordenanza General Impositiva N° 2139/12; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Visto establece el importe a percibir en concepto de matrícula de canes.

Que es necesario adecuar el valor del mismo para garantizar la correcta política tributaria, de manera de sostener el equilibrio entre los recursos y el costo de los servicios prestados.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA


Art. 1º) Modificar el artículo 52º) primer párrafo de la Ordenanza Tributaria 2139/12, que quedará redactado de la siguiente manera:

Por cada matrícula de canes y previa desparasitación de los mismos, deberá abonarse un derecho de 360 módulos.

Art. 2º) El resto del mencionado artículo no tiene modificaciones.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

  
SAMOLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

